

En sesión del 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno, los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura procedieron a la verificación de los registros de asistencia y evaluaciones de los participantes dentro del curso de inducción establecido en la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base séptima, primera fase, de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 24 veinticuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor.

2. Curso de inducción

En el lapso comprendido del 20 veinte de septiembre al 1 uno de octubre del año en curso, se llevó a cabo el curso de inducción programado dentro del referido concurso, el cual a la fecha ha concluido.

3. Revisión

La Comisión de Carrera Judicial procedió a efectuar una revisión de los registros de asistencia y evaluación de los 27 veintisiete participantes al curso de inducción.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados cumplieron con las exigencias requeridas para la aprobación del referido curso, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*; 91, fracción I, 98, 102, 126, fracción VI, y 129 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, emitida en fecha 24 veinticuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura es el órgano colegiado competente para determinar qué participantes cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la segunda fase,

primera etapa del concurso, prevista en la base séptima de la convocatoria.

2. Curso de inducción

Conforme a lo previsto en la base séptima, primera fase, puntos 5, 6 y 7 de la mencionada convocatoria, la aprobación del curso de inducción, estará condicionada a que el participante acuda por lo menos al noventa por ciento de las horas clases, así como a los instrumentos de evaluación que, en su caso, aplique cada instructor.

Al llevar a cabo una revisión de los registros de asistencia y evaluaciones de los participantes dentro del curso de inducción, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base séptima, primera fase, puntos 5, 6 y 7 de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la primera etapa del concurso:

Folios:		
2	11	21
3	12	22
4	13	23
5	14	24
6	15	25
7	16	26
8	17	27
9	18	28
10	19	

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la primera etapa denominada examen teórico, que establece la base séptima, segunda fase, de la convocatoria referida.

2.2. Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en las bases séptima, primera fase, puntos 5, 6 y 7, y undécima, puntos 4 y 5, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, se considera que el interesado identificado con el siguiente número de folio, no reunió los requisitos para acceder a la segunda fase, primera etapa denominada examen teórico, por los motivos que a continuación se precisan:

Folio:	Causa de descalificación
1	Con fundamento en la base séptima, primera fase, regla número 7, y base undécima, punto número 5, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 1 es descalificado. Lo anterior, merced a que de la certificación allegada por la Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos del Instituto de la Judicatura, se precisa que acumuló 1½ faltas sin justificar al curso de inducción (no acudió al módulo programado en fecha 20 veinte de

septiembre, además, en la sesión subsecuente registró un retardo que excedió de los 10 diez minutos de tolerancia, equivalente a media falta en términos de la base séptima, primera fase, punto 5, de la convocatoria); es decir, no cumplió con al menos el noventa por ciento de asistencia requerido.

3. Horario del examen teórico

El examen teórico al que hace referencia la base séptima, segunda fase, primera etapa, de la convocatoria, se desarrollará el próximo 20 veinte de octubre del año que transcurre, en el horario de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, a través del recurso denominado examen en línea, del cual se le enviará al concursante oportunamente la liga de acceso a su correo electrónico, debiendo el participante de atender las especificaciones de la aplicación del examen mencionado, las cuales se le harán del conocimiento con la anticipación debida por el mismo medio de comunicación señalado en líneas atrás.

En el entendido de que durante la aplicación del examen no se permitirá el uso de ningún tipo de apoyo de consulta para contestarlo, por lo que cualquier tipo de acción contraria a esta indicación podrá ser sancionada con descalificación, de conformidad con la base undécima, puntos 9 y 11, de la convocatoria del presente concurso.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, primera fase, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, este órgano colegiado resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que aprobaron el curso de inducción, y que podrán participar en la segunda fase, primera etapa, denominada examen teórico, que establece la base séptima de dicha convocatoria, son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios:		
2	11	21
3	12	22
4	13	23
5	14	24
6	15	25
7	16	26
8	17	27
9	18	28
10	19	

Segundo: Se declara que el interesado identificado con el folio número 1, no reunió los requisitos para acceder a la segunda fase, primera etapa, base séptima, denominada examen teórico, de la citada convocatoria:

Tercero: Se hace del conocimiento que el examen teórico al que hace referencia la base séptima, segunda fase, primera etapa, de la mencionada convocatoria, se desarrollará el próximo 20 veinte de octubre del año que transcurre, en el horario de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, a través del recurso denominado examen en línea, del cual se le enviará al concursante oportunamente la liga de acceso a su correo electrónico, debiendo el participante de atender las especificaciones de la aplicación del examen mencionado, las cuales se le harán del conocimiento con la anticipación debida por el mismo medio de comunicación señalado en líneas atrás.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Director General del Instituto de la Judicatura

Juez Jesús Demetrio Cadena Montoya

